

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte Oficial.

Ministerio de la Guerra:

Real decreto disponiendo pase á la Sección de Reserva del Estado Mayor General del Ejército el Teniente general D. José March y García.—Página 317.

Otro promoviendo al empleo de Teniente General al General de división D. Luis Mackenna y Benavides.—Páginas 317 y 318.

Otro ídem id. de General de división al de brigada D. Juan Pereyra Morante.—Páginas 318 y 319.

Otro ídem id. de General de brigada al Coronel de Artillería D. Juan Loriga y Herrera-Dávila, Conde del Gros.—Páginas 319 y 320.

Otros concediendo la Gran Cruz de San Hermenegildo á los Generales de brigada D. Manuel Lilpis Ruiz y D. Juan Eymar y Cuadrado.—Página 320.

Ministerio de la Gobernación:

Real decreto creando las Juntas de fomento y mejora de Casas baratas en Lérida, Gerona y Sitges (Barcelona).—Página 320.

Otro concediendo la Gran Cruz de la Orden civil de Beneficencia, con distintivo negro y blanco, á D. Nicolás Martín Navarro.—Página 320.

Otro concediendo nacionalidad española á D. Delfín Brito Sánchez, súbdito portugués.—Páginas 320 y 321.

Ministerio de la Guerra:

Reales órdenes disponiendo se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas que depositaron para redimirse del servicio militar activo.—Páginas 321 y 322.

Otra ídem id. las cantidades que ingresaron para acogerse á los beneficios de la reducción del tiempo de servicio en filas.—Página 322.

Ministerio de Marina:

Real orden concediendo la cruz de tercera clase del Mérito Naval, blanca, pensiónada, á los Ingenieros Inspectores de segunda clase D. Cándido García y Sánchez Cantalejo y á D. Antonio del Castillo y Ayala.—Página 322.

Otra ídem id. id. al Subinspector de primera clase de Sanidad de la Armada don José Sievert y Jackson, y la de segunda clase de la misma Orden y con igual distintivo y pensión, al Subinspector de segunda D. Ramón Milla y Suárez, y al Comisario de Marina D. Angel Suances Carpegna.—Páginas 322 y 323.

Ministerio de Hacienda:

Real orden disponiendo que las cantidades consignadas en los conceptos 2.º y 3.º del artículo 1.º, capítulo 2.º, sección 3.ª de las Obligaciones de los Departamentos ministeriales del presupuesto vigente, se consideren como de Material ordinario de oficinas y se libren por dozavos partes, como todas las de su clase, y que el artículo 82 del Reglamento de la Ordenación de Pagos del Estado de 24 de Mayo de 1891 se entienda redactado en la forma que se publica.—Página 323.

Ministerio de la Gobernación:

Real orden disponiendo se provean por concurso, mediante examen, seis plazas de Escribientes-Mecanógrafos de la Dirección General de Seguridad.—Página 323.

Administración Central:

ESTADO.—Subsecretaría.—Sección de Política.—Anunciando que el Consejo Federal Suizo ha comunicado á este Ministerio que el Gobierno holandés se ha adhe-

rído, en nombre de las Indias Orientales Neerlandesas, al Convenio de Berna, revisado, para la protección de las obras literarias y artísticas de 15 de Noviembre de 1908.—Página 324.

HACIENDA.—Dirección General del Tesoro Público y Ordenación General de Pagos del Estado.—Anunciando que esta Dirección General ha puesto en circulación Obligaciones del Tesoro al portador, emitidas á las fechas de 1.º de Enero último al vencimiento de 1.º de Julio próximo, en distintas series, por un total de pesetas 75.973.000, según el detalle que se publica.—Página 324.

GOBERNACIÓN.—Instituto de Reformas Sociales.—Cuenta de ingresos y gastos correspondiente al año 1911.—Página 324.

FOMENTO.—Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo.—Cambio medio de la cotización de los efectos públicos en el mes de Enero último.—Página 324.

ANEXO 1.º.—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—OPOSICIONES. SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES del Banco de España (Pamplona y Vitoria) y Banco de Valencia.

ANEXO 2.º.—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

GOBERNACIÓN.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Continuación del escalafón del personal del Cuerpo de Telégrafos.

FOMENTO.—Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo.—Estado de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de esta Corte durante el mes de Enero del año actual.

ANEXO 3.º.—TRIBUNAL SUPLENTE.—SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.—Páginas 40 y 41.

PARTE OFICIAL

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y
SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

En atención á lo solicitado por el Teniente general D. José March y García,
Vengo en disponer que pase á la Sección de Reserva del Estado Mayor General del Ejército.

Dado en Palacio á seis de Febrero de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Agustín Luque.

En consideración á los servicios y circunstancias del General de división don Luis Mackenna y Benavides,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Teniente general, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por pase á la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército de D. José March y García.

Dado en Palacio á seis de Febrero de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Agustín Luque.

Servicios del General de división D. Luis Mackenna y Benavides.

Nació el día 15 de Mayo de 1845, é ingresó en el Colegio de Caballería el 15 de Mayo de 1858, siendo promovido al empleo de Alférez en Enero de 1863, con destino al Regimiento Húsares de Pavía.

Desempeñó después el cargo de Ayudante del Comandante general de Alabarderos y de los Capitanes generales de las provincias Vascongadas y Valencia, y perteneció á los Regimientos de España y Sagunto, ascendiendo á Teniente, por antigüedad, en Agosto de 1866.

Sirvió sucesivamente en los Regimientos de Borbón, de Alcantara y del Rey, operando con este último contra los sublevados del alto Aragón en el año 1867, y asistiendo el 22 de Agosto á la acción de Linás de Marcuello, por la que fué recompensado con el empleo de Capitán.

Quedó de reemplazo en Octubre siguiente, y en Diciembre fué destinado al Regimiento de Almansa.

Octavo el grado de Comandante por la gracia general de 1868, y en Octubre del mismo año pasó al Regimiento de Numancia, nombrándosele en Diciembre Ayudante de Campo del Capitán general de Valencia, cargo en que prestó especiales servicios, particularmente con motivo de la insurrección republicana en 1869, por lo cual le fué otorgado el empleo de Comandante en Marzo de 1871.

Desde Julio de este año permaneció de reemplazo, hasta que en Febrero de 1872 se le nombró Ayudante de campo del Capitán general de Cataluña, cesando en dicho cometido en Junio siguiente, y colocándose en Agosto en el Regimiento de Talavera.

En Enero de 1873, salió á operaciones contra las facciones carlistas de la Mancha, á las que batió el 28 del mismo mes en Albanojar, alcanzando el grado de Teniente coronel por el mérito que entonces contrajo.

En Julio del citado año, fué destinado á las órdenes del Capitán general de Cataluña, y en Septiembre á la Academia de Caballería.

Se halló en los sucesos que tuvieron lugar en Valladolid el 4 de Enero de 1874 con motivo de la sublevación de los voluntarios de aquella ciudad, otorgándosele el grado de Coronel en premio de los servicios que prestó en dicho día.

Ejerció posteriormente las funciones de Ayudante de campo del Capitán general de Andalucía y de los Generales en Jefe de los Ejércitos de Cataluña y de la Derecha en el Norte, habiendo asistido á las operaciones llevadas á cabo en el Baztán desde el 28 de Enero de 1876, y tomado parte en las acciones de Elcano y Alzuza el 29, y en los combates de Peñaplata y Vera los días 18 y 19 de Febrero, por los cuales le fué concedido el empleo de Teniente coronel.

Permaneció más tarde á las inmediatas órdenes del Director general del Cuerpo de Estado Mayor y del Comandante general de la segunda División de Castilla la Nueva, hasta que en Junio de 1882 fué destinado al Regimiento de Sagunto.

Al ascender á Coronel, por antigüedad, en Marzo de 1884, se le confirió el mando del Regimiento Reserva número 9, siendo trasladado en Septiembre al de Lanceros de Borbón, desde el que pasó en Abril de 1891 al de Tetuán.

Promovido á General de brigada en Agosto de 1893, quedó en situación de cuartel, hasta que en Marzo de 1894 fué nombrado Jefe de la primera Brigada de la primera División del cuarto Cuerpo de Ejército.

En Marzo de 1895 pasó á ejercer el cargo de Jefe de la Brigada de Caballería para instrucción de dicho Cuerpo de Ejército, en el que mandó interinamente, en diferentes ocasiones, la Brigada orgánica de la citada Arma.

También estuvo encargado accidentalmente del mando de la División de Caballería para instrucción del referido Cuerpo de Ejército desde el 29 de Febrero hasta fin de Marzo de 1896.

Quedó de cuartel en Junio de 1899, nombrándosele en Mayo de 1901 Jefe de la cuarta Brigada de Caballería.

Tuvo á su cargo, interinamente, varias veces la Subinspección de la séptima Región y el Gobierno Militar de la provincia de Valladolid.

Se le nombró en Septiembre de 1902 Jefe de la Brigada de Caballería para instrucción de Valencia, destino en que cesó en Marzo de 1903, permaneciendo desde entonces en situación de cuartel.

Se le ascendió á General de división en Enero de 1904, continuando en la misma situación, hasta que en Junio de 1905 fué nombrado Subinspector de las tropas de la quinta Región y Gobernador militar de Zaragoza.

En algunas ocasiones estuvo encargado del despacho del quinto Cuerpo de Ejército.

Por delegación del Capitán general de la quinta Región, pasó la revista de inspección prevenida en Real orden de 15 de Marzo de 1907 á varios Cuerpos y dependencias en las Plazas de Zaragoza y Pamplona.

Más adelante ejerció algún tiempo interinamente el mando de la Capitanía General de dicha Región, encargándose repetidas veces del despacho de la misma.

Desde Febrero de 1910 desempeña los cargos de Subinspector de las tropas de la cuarta Región y Gobernador militar de Barcelona.

Ha estado encargado accidentalmente del mando y del despacho de la Capitanía General de la cuarta Región en distintos períodos de tiempo, prestando distinguidos servicios, que fueron recomendados por el Capitán general.

Cuenta cincuenta y cuatro años y ocho meses de efectivos servicios, de ellos más de nueve años en el empleo de General de división; hace el número 1 en la escala de su clase, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz blanca de segunda clase del Mérito Militar.

Cruz roja de segunda clase de la misma Orden.

Gran Cruz de San Hermenegildo.

Gran Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco.

Medalla de Alfonso XII.

Medalla de plata conmemorativa del primer Centenario de los Sitios de Zaragoza, creada para descendientes de héroes.

Medallas de oro de los Centenarios de los Sitios de Gerona y Zaragoza y de la batalla de Puente Sampayo.

Medalla de oro de la ciudad de Zaragoza.

En consideración á los servicios y circunstancias del General de brigada don Juan Pereyra Morante,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de división, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por ascenso de D. Luis Mackenna y Benavides.

Dado en Palacio á seis de Febrero de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Agustín Luque.

Servicios del General de brigada D. Juan Pereyra Morante.

Nació el día 27 de Octubre de 1850, y comenzó á servir, como Cadete de Cuerpo, el 16 de Diciembre de 1864, cursando sus estudios en el Regimiento Infantería de Mallorca.

Formó parte en 1868 del Ejército que operó en Andalucía á las órdenes del Capitán general Marqués de Novaliches concurriendo el 28 de Septiembre á la batalla de Alcolea.

En Octubre fué promovido al empleo de Alférez de Infantería, con la antigüedad de 1.º de Julio de dicho año, otorgándosele también el grado de Teniente por el mérito que contrajo en el mencionado hecho de armas.

Posteriormente prestó el servicio de su clase en el expresado Regimiento, habiendo desempeñado interinamente el cargo de Ayudante de órdenes del segundo Cabo de la Capitanía General de Granada en los meses de Agosto y Septiembre de 1872.

Al ascender á Teniente, por antigüedad, en Julio de 1873, continuó en el mismo Cuerpo, con el cual salió á operaciones de campaña en el Norte en Abril de 1874, encontrándose los días 27, 29 y 30 del propio mes, en las acciones libradas en Otáñez, alturas de las Muñecas y Galindames, por las que fué recompensado con el grado de Capitán.

En Mayo siguiente se le destinó al Batallón Cazadores de Alcolea, y prosiguiendo las operaciones, se halló los días 26, 27 y 28 de Junio en los combates habidos en Monte Muru, por los que alcanzó la cruz roja de primera clase del Mérito Militar; el 8 de Octubre, en la acción y toma de Laguardia, ascendiendo á Capitán por el comportamiento que entonces observó; el 10 y 11 de Noviembre, en las acciones sostenidas en las inmediaciones de Irún para levantar el sitio que los carlistas tenían puesto á la misma Plaza, y el 3 de Febrero de 1875, en la de Lorca, por la que se le otorgó el grado de Comandante, causando alta en Marzo en el Batallón Cazadores de la Habana.

Permaneció después en el campamento de Monte Esquinza, prestando el servicio de trincheras y protección de los fuertes en construcción, por lo que obtuvo mención honorífica, y contribuyó el 2 de Junio á rechazar vigorosamente un ataque del enemigo.

Asistió el 7 de Julio á la batalla de Treviño, siendo agraciado con el empleo de Comandante por su distinguido comportamiento, que se consignó en la orden general del Ejército; los días 29 y 30, al ataque y toma de Villarreal de Alava; el 14 de Agosto, al combate de Restia; en Octubre, á las operaciones efectuadas junto á Lumbier; el 22, 23 y 24 de Noviembre, á las acciones de Miravalles, San Cristóbal y Oricain, por las que le fué concedido el grado de Teniente Coronel; el 28 de Enero de 1876, á la de Villarreal de Alava; el 13 de Febrero, á la batalla de Elgueta, y el 20 y 21, á la ocupación de la línea de Oria.

Trasladado al Batallón Reserva de Requena en Agosto de 1877, perteneció al mismo, hasta que en Abril de 1878 pasó al Regimiento de Otumba, quedando en Junio de reemplazo.

Ejerció el cargo de Ayudante de Campo del Jefe de la segunda Brigada de la

segunda División del Ejército de Valencia desde Septiembre de 1882 hasta Noviembre de 1883, que volvió á quedar de reemplazo.

Desde Enero de 1885 estuvo destinado sucesivamente en el Batallón Reserva de Murcia, en situación de reemplazo, en el Regimiento de Guadalajara y á la inmediación de los Brigadieres Vizconde de Miranda y D. José March, en concepto de Ayudante de Campo.

Nuevamente quedó de reemplazo en Marzo de 1890, destinándosele en Septiembre al tercer Batallón del Regimiento de Tetuán.

Con motivo de su ascenso, por antigüedad, á Teniente Coronel en Enero de 1891, permaneció otra vez de reemplazo hasta Marzo del mismo año, que fué colocado en el citado tercer Batallón del Regimiento de Tetuán, pasando á servir en el de Vizcaya en Febrero de 1892.

Marcó interinamente este último Cuerpo y la duodécima Brigada orgánica en Diciembre de dicho año 1892.

Fuó nombrado Ayudante de campo del Comandante general de la sexta División orgánica en Enero de 1893, y al obtener, reglamentariamente, el empleo de Coronel en Junio siguiente, se le destinó á la zona militar de Tresp, número 21, siendo trasladado en Julio á la de Jerez de la Frontera, número 28; en Agosto, á la de Alicante, número 45, y en Octubre, al Regimiento Reserva de Játiba.

Se le confirió el mando del Regimiento de Albuera, número 26, en Mayo de 1894, y el del de Mallorca, número 13, en Septiembre de 1895, habiendo marchado con este último Cuerpo, en Abril de 1898, á reforzar la guarnición de las islas Canarias, donde desempeñó el cometido de Comandante militar de Lanzarote, regresando en Septiembre á la tercera Región.

Quedó en situación de excedente en Febrero de 1902, y fué nombrado en Junio del propio año Jefe de la zona de Valencia y Vicepresidente de la Comisión mixta de Reclutamiento del mismo punto, ejerciendo ambos cargos hasta fin de Diciembre de 1904, que, en virtud de la nueva organización dada al Ejército, se dispuso desempeñara únicamente el último.

Promovido á General de brigada en Septiembre de 1906, quedó en situación de cuartel, hasta que en Diciembre se le confirió el mando de la segunda Brigada de la sexta División.

Desempeñó durante algún tiempo, interinamente, el cargo de Gobernador militar de Cartagena, y por delegación del Capitán general de la tercera Región, pasó la revista de inspección prevenida en Real orden de 15 de Marzo de 1907, á las Comandancias militares de Cieza y Lorca y á las Cajas de Recluta y Batallones de segunda reserva de Cartagena, Lorca y Cieza, habiéndosele dado por ello las gracias de Real orden.

Nombrado Jefe de Sección del Ministerio de la Guerra en Septiembre del mencionado año 1907, ejerció dicho cargo hasta que en Noviembre de 1908 pasó á mandar la primera Brigada de la quinta División.

Presidió en 1909 un Tribunal de exámenes en la tercera Región para el ascenso de Sargentos al empleo de segundo Teniente de la Escala de Reserva.

En diferentes ocasiones mandó accidentalmente la citada quinta División, habiendo desempeñado alguna vez, con igual carácter, los cargos de Subinspector de las tropas de la tercera Región y Gobernador militar de Valencia.

Marchó á Melilla con su Brigada en Septiembre de 1911, y allí emprendió operaciones de campaña mandando diversas columnas é interinamente División en distintos periodos de tiempo.

Por los méritos que contrajo en varios hechos de armas, sostenidos desde el 14 de Octubre al 16 de Noviembre, y muy especialmente por su distinguido comportamiento el último de estos días en la ocupación de Tafusit, fué recompensado con la Gran Cruz roja del Mérito Militar.

Con posterioridad se halló en otros combates y en la ocupación de Monte Arruí el 18 de Enero de 1912, contrayendo méritos por los cuales fué agraciado con la Gran Cruz pensionada del Mérito Militar con distintivo rojo.

En Febrero siguiente, y con motivo de haber sido elegido Diputado á Cortes por el distrito de Ibiza (Baleares), pasó á situación de cuartel, en la que continúa.

Cuenta cuarenta y ocho años y un mes de efectivos servicios, de ellos seis años y cuatro meses en el empleo de General de brigada; hace el número 4 en la escala de su clase, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz roja de primera clase del Mérito Militar.

Cruz blanca de tercera clase de la misma Orden.

Gran Cruz de San Hermenegildo.

Gran Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco.

Dos Grandes Cruces rojas de la propia Orden, una de ellas pensionada.

Medallas de Bilbao, de Alfonso XII, de la guerra civil y de Alfonso XIII.

Medalla de oro conmemorativa del primer Centenario de los Sitios de Zaragoza.

Es Gentilhombre de Cámara de S. M. con ejercicio.

En consideración á los servicios y circunstancias del Coronel de Artillería, número 1 de la escala de su clase, D. Juan Lóriga y Herrera-Dávila, Conde del Grove, que cuenta la antigüedad y efectividad de 12 de Noviembre de 1905,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por ascenso de D. Juan Pereira Morante, la cual corresponde á la designada con el número 68 en el turno establecido para la proporcionalidad.

Dado en Palacio á seis de Febrero de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Agustín Luque.

Servicios del Coronel de Artillería D. Juan Lóriga y Herrera-Dávila, Conde del Grove.

Nació el día 2 de Agosto de 1853 é ingresó en la Academia de Artillería el 5 de Enero de 1867, no comenzando á contársese el tiempo de servicio hasta el 2 de Agosto de 1869, que cumplió la edad reglamentaria.

Por la gracia general de 1868, alcanzó el grado de Alférez de Ejército.

Obtuvo reglamentariamente el empleo de Alférez alumno en Julio de 1870.

Promovido á Teniente de Artillería en Julio de 1872, por haber terminado con aprovechamiento sus estudios, fué desti-

nado al cuarto Regimiento á pie, encontrándose en Octubre en las operaciones efectuadas contra los insurrectos republicanos del Arsenal del Ferrol, en donde, después de tomar parte en el combate sostenido el 15 del propio mes, entró el 17.

Por los méritos que entonces contrajo, fué recompensado con el grado de Capitán y la cruz roja de primera clase del Mérito Naval.

A solicitud propia le fué concedida la licencia absoluta en Febrero de 1873, volviendo al servicio en Septiembre siguiente con destino al mencionado cuarto Regimiento á pie.

Desde Marzo de 1874, y perteneciendo al Ejército del Norte, operó contra las facciones carlistas, concurriendo los días 25, 26 y 27 del propio mes á las acciones libradas en San Pedro Abanto, por las que se le concedió la cruz roja de primera clase del Mérito Militar; el 27, 28 y 30 de Abril, á las de las Muñecas y Galdames, y el 2 de Mayo, á la entrada en Bilbao.

En Noviembre del año últimamente citado se le trasladó al segundo Regimiento á pie, disponiéndose en Diciembre que volviera á ser alta en el cuarto.

Hallándose en la Plaza de San Sebastián y destacado en el fuerte de Ametzagaña, prestó diferentes servicios de campaña, asistiendo el 20 de Agosto á la acción de Montavideo; el 15 de Septiembre, á la de Urcabe, por la que fué premiado con el empleo de Capitán de Ejército, y el 28, á la de Choritequieta.

Salió para Hernani el 25 de Enero de 1876; tomó parte en las operaciones de aquel día, combatiendo la batería carlista de Antononea, y continuó en campaña hasta la terminación de la guerra civil, en Marzo, nombrándosele en Mayo Ayudante de Profesor de la Academia de Artillería.

En concepto de recompensa reglamentaria por el ejercicio del Profesorado, le fué concedido en Junio de 1880 el grado de Comandante.

Ascendido por antigüedad á Capitán de Artillería en Enero de 1882, se dispuso que continuara en la mencionada Academia, como Profesor, otorgándosele por sus servicios en la misma la cruz de Carlos III en Julio del mismo año.

Por el mérito que contrajo escribiendo, en colaboración, un «Tratado de Balística», fué agraciado en Octubre de 1883 con el grado de Teniente Coronel.

También fué recompensado, por servicios prestados en el Profesorado, con el empleo de Comandante de Ejército en Mayo de 1884.

El Jurado internacional de la Exposición Universal de Barcelona le concedió en 1888 la Medalla de oro de primera clase por el expresado «Tratado de Balística».

Al obtener reglamentariamente el empleo de Comandante de Artillería en Enero de 1892, se le dió colocación en el 13.º Batallón de Plaza, permaneciendo, sin embargo, en comisión en la referida Academia, hasta que en Junio fué destinado al Parque de Madrid.

Se le otorgó en Agosto siguiente la cruz blanca de segunda clase del Mérito Militar en calidad de recompensa reglamentaria por el Profesorado, y en Mayo de 1893 igual condecoración con motivo del acierto con que se dispuso la difícil conducción de un cañón de 21 cm. y un obús de 30,5 cm. desde la estación del Mediodía de Madrid al Palacio de Museos y Bibliotecas para ser instalados en la Exposición Histórica, siendo trasladado

en Agosto al 10.º Regimiento montado.

Desempeñó, sin perjuicio de su destino, las funciones de Vocal de la Junta de Táctica y de la Comisión encargada de proponer la organización y dotación del Tren de sitio.

Le fué conferido en Mayo de 1894 el cargo de Profesor de S. M. el Rey, en el que continuó después de su ascenso á Teniente Coronel por antigüedad en Julio de 1897, hasta que en Septiembre pasó á servir en las islas Filipinas.

Por las excepcionales dotes de amor al estudio y gran aptitud que demostró en el desempeño de dicho cargo, le fueron dadas las gracias por S. M. la Reina Regenta, concediéndosele además la Encomienda de Carlos III.

A su llegada á las mencionadas islas se encargó del mando del segundo Batallón del Regimiento de Artillería de Plaza y de la Castellana de la Real Fuerza de Santiago, en Manila, por cuyo Ayuntamiento fué nombrado, en consecuencia, Alférez Real, Concejal nato del mismo.

Embarcó para la Península en Marzo de 1893, volviendo á nombrársele en Abril Profesor de S. M. el Rey.

Quedó destinado en Mayo de 1902 á las inmediatas órdenes de S. M., á quien acompañó en los viajes que efectuó en 1903 á varios puntos del Norte, Castilla la Vieja y Aragón.

En Enero de 1904 se le nombró Ayudante Secretario de S. M. el Rey, habiendo también acompañado á nuestro Augusto Soberano en sus excursiones á varias provincias, y á París, Londres, Berlín, Viena y Munich en el citado año y en el siguiente.

Se le promovió por antigüedad al empleo de Coronel en Diciembre de 1905, confirmandosele en el expresado cargo de Ayudante Secretario de S. M., en el que continúa.

Por el sereno valor de que dió muestra con ocasión del atentado de que fueron objeto SS. MM. el 31 de Mayo de 1906 en esta Corte, se le concedió en Junio la cruz roja de tercera clase del Mérito Militar.

Fermó parte del Cuartel Real durante las maniobras efectuadas en el expresado año 1906 por el primer Cuerpo de Ejército, y en 1907 por el octavo, habiendo acompañado á S. M. en los diferentes viajes que desde aquel año hasta el actual ha hecho á Inglaterra, Francia, Austria y Baviera, á las provincias de Guipúzcoa, Segovia, Málaga, Granada, Toledo y Santander, á las de Cataluña y á las de Zaragoza, Valencia, Alicante, Sevilla, Palencia, Oviedo, Vizcaya y Huesca, como también á Melilla y á varios otros puntos.

En 1909 marchó á Messina (Italia), con el fin de socorrer en nombre de S. M. el Rey á las víctimas de los terremotos habidos en Calabria y Sicilia, siendo nombrado Gran Oficial de la Orden de la Corona, de dicha Nación, por la manera digna con que supo corresponder á la confianza de nuestro Augusto Soberano en la delicada y piadosa misión que entonces le fué confiada.

Cuenta cuarenta y tres años y seis meses de efectivos servicios, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruces de la Orden del Mérito Militar, rojas, de primera y tercera clase, y una de primera y dos de segunda clase, blancas.

Cruces del Mérito Naval de primera y tercera clase, con distintivos rojo y blanco, respectivamente.

Cruz y placa de San Hermenegildo.

Cruz y encomiendas ordinaria y de número de Carlos III.

Gran Cruz de Isabel la Católica.

Cruz y encomienda de la Legión de Honor, de Francia.

Cruces de primera clase de la Orden de la Espada, de Suecia; de segunda clase de la de San Miguel, de Baviera, y de Oficial de la del Salvador, de Grecia.

Encomiendas de la Orden de Victoria, de Inglaterra; de la Orden colonial francesa de la Estrella Negra; del Aguila Roja, de Prusia, y de las Órdenes de Francisco José y de Leopoldo, de Austria.

Encomienda y placa del Mérito Militar, de Baviera y de la Orden de Alberto, de Sajonia.

Gran Oficial de la Corona, de Italia, y de la Orden Haffidiana, de Marruecos.

Medallas de Bilbao, de Alfonso XII, de Filipinas, de Alfonso XIII, de la Regencia y del Patronato de los Somatones de Cataluña.

Medalla de oro conmemorativa del primer centenario de los Sitios de Zaragoza.

Medalla de plata concedida por S. M. el Rey de Italia con motivo de los terremotos habidos en dicha Nación en 1908.

En consideración á lo solicitado por el General de brigada D. Manuel Llopis Ruiz, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 22 de Julio de 1912, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á seis de Febrero de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,

Agustín Luque.

En consideración á lo solicitado por el General de brigada D. Juan Eymar y Cuadrado, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 23 de Octubre de 1912, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á seis de Febrero de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,

Agustín Luque.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de la Gobernación, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 12 de Julio de 1911, se procederá á la constitución de las Juntas de fomento y mejora de las habitaciones baratas de Lérida, Gerona y Sitges (Barcelona).

Art. 2.º Las Juntas mencionadas, conforme á lo preceptuado en el artículo 4.º

de la Ley y 65 del Reglamento, se constituirán interinamente, y formarán parte de ellas un Arquitecto, y donde no lo hubiere una persona de profesión ú oficio que se relacione directamente con el ramo de construcción; un Médico y un Concejal, nombrados por el Gobernador de la provincia á propuesta del Ayuntamiento respectivo; dos personas designadas por el Gobernador de entre aquéllas que se hubiesen distinguido notoriamente por su competencia en los estudios sociales ó por su interés por las obras de carácter social, y el Inspector del Trabajo del Instituto de Reformas Sociales, allí donde lo hubiere.

Art. 3.º Las Juntas así constituidas, desempeñarán interinamente las funciones que la Ley y el Reglamento les señalan, hasta que dictadas las Instrucciones á que se refiere el artículo 65 del Reglamento, pueda procederse á la elección de los cuatro Vocales electivos y á la constitución definitiva de dichas Juntas.

Art. 4.º Los Gobernadores civiles de las provincias respectivas cumplimentarán inmediatamente lo preceptuado en el primer párrafo del citado artículo 65 del Reglamento, para que no sufra demora este servicio, y darán cuenta de ello al Ministerio de la Gobernación.

Dado en Palacio á seis de Febrero de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,

Santiago Alba.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, á propuesta del de la Gobernación, oído el Consejo de Estado, y con arreglo á los artículos 5.º y 8.º del Real decreto de 29 de Julio de 1910,

Vengo en conceder á D. Nicolás Martín Navarro la Gran Cruz de la Orden civil de Beneficencia, con distintivo negro y blanco, por los méritos que contrajo con motivo del hundimiento de una atarjea en la casa número 24 de la calle de Quintana, de esta Corte, al dirigir los trabajos de salvamento de los obreros, con riesgo personal suyo, y produciéndose una grave lesión, cuando era Teniente Alcalde y Concejal-Inspector del Cuerpo municipal de Bomberos de Madrid.

Dado en Palacio á seis de Febrero de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,

Santiago Alba.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, de acuerdo con la Comisión permanente del Consejo de Estado,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede la nacionalidad española á D. Delfín Brito Sánchez, súbdito portugués,

Art. 2.º La expresada concesión no producirá efecto alguno hasta que el interesado preste juramento de fidelidad á la Constitución y de obediencia á las leyes, con renuncia de todo pabellón extranjero y sea inscrita en el Registro civil.

Dado en Palacio á seis de Febrero de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,
Santiago Alba.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ÓRDENES

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 175 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896,

El REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas con que se redimieron del servicio militar activo, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los

números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan; cantidad que percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha Ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 27 de Enero de 1913.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª y 7.ª Regiones y de Canarias.

Relación que se cita.

| NOMBRES DE LOS RECLUTAS | Reemplazo | OUPO | | ZONA | FECHA DE LA REDENCIÓN | NÚMERO DE LAS CARTAS DE PAGO | Delegaciones de Hacienda que expidieron las cartas de pago. |
|--|-----------|------------------------------|-----------------------------|-------------------------------|-----------------------------|------------------------------------|--|
| | | PUEBLO | PROVINCIA | | | | |
| José Mariño González..... | 1910 | Madrid..... | Madrid..... | Madrid..... | 27 Agosto 1910. | 3.393 | Madrid. |
| Alfonso Ladera Pérez..... | 1909 | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 4 Dic. 1909... | 114 | Idem. |
| Felmo Vela Lafuente..... | 1910 | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 23 Sept. 1910.. | 1.799 | Idem. |
| Teodoro Antón Mena..... | 1907 | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 24 Dic. 1907... | 2.500 | Idem. |
| José Miguel Inés García.... | 1910 | Cabanillas del Campo. | Guadalajara. | Guadalajara.. | 2 Sep. 1910... | 88 | Guadalajara. |
| Francisco Pérez Campo- manes..... | 1909 | Calzada del Campo.... | Badajoz..... | Badajoz..... | 11 Dic. 1909... | 308 | Badajoz. |
| Gonzalo Albarrán Martínez. | 1908 | Badajoz..... | Idem..... | Idem..... | 31 Dic. 1908... | 1.211 | Idem. |
| Angel García Roche..... | 1910 | Sanlúcar.... | Cádiz..... | Cádiz..... | 31 Enero 1911.. | 207 | Cádiz. |
| Rafael Fernández de Haro y Tejada..... | 1908 | Puerto de Sta. María..... | Idem..... | Idem..... | 30 Dic. 1908... | 1.143 | Idem. |
| Salvador Armada Martín... | 1910 | Salobreña.. | Granada.... | Granada..... | 21 Agosto 1910. | 491 | Granada. |
| Natalio Moreno Ruiz..... | 1911 | Mocín..... | Idem..... | Idem..... | 29 Julio 1912.. | 715 | Idem. |
| Agustín Castelló Soler..... | 1910 | Castellón de la Plana... | Castellón de la Plana... | Castellón de la Plana..... | 20 Mayo 1910.. | 14.451 | Castellón. |
| Ruperto Regordosa Varat... | 1910 | Barcelona... | Barcelona... | Barcelona..... | 10 Sept. 1910.. | 775 | Barcelona. |
| Tomás Vitar Esparraguera.. | 1910 | Albens..... | Gerona..... | Gerona..... | 19 ídem..... | 655 | Gerona. |
| Jaime Clopés Sureda..... | 1910 | Arbuçias.... | Idem..... | Idem..... | 29 Dic. 1910... | 1.163 | Idem. |
| Francisco Albeto y Pérez de Ciriza..... | 1909 | San Martín de Unx.... | Navarra.... | Pamplona.... | 10 ídem 1909.. | 177 | Navarra. |
| Patricio Lope López..... | 1910 | Iglesia Rubia | Burgos..... | Burgos..... | 26 Enero 1911. | 484 | Burgos. |
| Vicente Iriondo Imaz..... | 1910 | S. Sebastián. | Guipúzcoa.. | San Sebastián. | 21 ídem..... | 184 | Guipúzcoa. |
| Jesús Hevia Azcoaga..... | 1909 | Mondragón.. | Idem..... | Idem..... | 3 Dic. 1909... | 51 | Pamplona. |
| Eduardo Calderón Martínez. | 1909 | Palencia.... | Palencia.... | Palencia..... | 19 Oct. 1909... | 339 | Palencia. |
| Manuel Alvarez Menéndez... | 1910 | Tineo..... | Oviedo..... | Oviedo..... | 28 Dic. 1910... | 136 | Oviedo. |
| Braulio García Fernández... | 1908 | Barrio..... | Idem..... | Idem..... | 16 Oct. 1909... | 553 | Idem. |
| Alvaro González Fernández. | 1910 | San Juan de Villapando. | Gijón..... | Gijón..... | 22 Mayo 1911.. | 582 | Idem. |
| Ramón Prendes Rodríguez.. | 1910 | Gijón..... | Oviedo..... | Idem..... | 18 Oct. 1910... | 553 | Idem. |
| Gabriel Vega Alvarez..... | 1910 | Congosto... | León..... | León..... | 13 Feb. 1911... | 10 | León. |
| Salustiano García Mendoza. | 1910 | Agarte..... | Canarias.... | Guía..... | 31 Enero 1911. | 130 | Palmas Gran Canaria. |

Madrid, 27 de Enero de 1913.—Luque.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes á los Reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 175 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896,

El REY (q. D. g.) se ha servido dis-

poner que se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas con que se redimieron del servicio militar activo, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, cantidad que percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona auto-

artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha Ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 28 de Enero de 1913.

LUQUE.

Señores Capitanes generales de la 1.ª, 2.ª, 4.ª y 7.ª Regiones y Canarias.

Relación que se cita.

| NOMBRES DE LOS RECLUTAS | Reemplazos. | CUPO | | ZONA | FECHA DE LA REDENCIÓN | NÚMERO DE LAS CARTAS DE PAGO | Delegaciones de Hacienda que expidieron las cartas de pago. |
|--------------------------------------|-------------|----------------|---------------|---------------|-----------------------------|------------------------------------|--|
| | | PUEBLO | PROVINCIA | | | | |
| Federico Portilla Insenga... | 1909 | Madrid..... | Madrid..... | Madrid..... | 1.º Agosto 1909. | 68 | Madrid. |
| Daniel Aguado Rojas..... | 1910 | Yuncos..... | Toledo..... | Toledo..... | 18 Nov. 1910... | 193 | Toledo. |
| León Felipe García Gómez.. | 1910 | Fuencollana... | Ciudad Real.. | Ciudad Real.. | 22 Julio 1912.. | 246 | Ciudad Real. |
| José M.ª Gallego Gallego... | 1909 | Solana..... | Idem..... | Idem..... | 2 Dic. 1909... | 77 | Idem. |
| German García Laso..... | 1905 | El Casar..... | Guadalajara.. | Guadalajara.. | 5 Dic. 1905... | 134 | Guadalajara |
| Mariano del Pozo Domín- guez..... | 1910 | Tarancón.... | Cuenca..... | Cuenca..... | 29 Dic. 1910... | 187 | Cuenca. |
| Alberto Ramírez Castillo... | 1910 | Priego..... | Córdoba..... | Córdoba..... | 2 Septre. 1910 | 823 | Córdoba. |
| Joaquín Jurado Valdelomar. | 1910 | Aguilar..... | Idem..... | Idem..... | 23 ídem 1910.. | 602 | Idem. |
| José Criado R. Carretero... | 1910 | Castro..... | Idem..... | Idem..... | 20 ídem 1910.. | 660 | Idem. |
| José Casas Castaño..... | 1909 | Barcelona... | Barcelona... | Barcelona... | 25 ídem 1911.. | 70 | Barcelona. |
| José Mas Vendrell..... | 1909 | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 22 Enero 1910. | 1.640 | Idem. |
| José Morera Ferrer..... | 1910 | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 21 Nobre. 1910. | 1.254 | Idem. |
| Alfredo Santamaría Cuyás.. | 1909 | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 16 Oct. 1909... | 1.629 | Idem. |
| Jaime Quintana Vidal..... | 1910 | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 1.º Dic. 1910... | 1 | Idem. |
| José Marqués Menéndez... | 1910 | Cudillero.... | Oviedo..... | Oviedo..... | 31 Dic. 1910... | 1.630 | Oviedo. |
| Avelino García Luque..... | 1910 | Orotava..... | Tenerife..... | Orotava..... | 1.º Agosto 1910 | 102 | Tenerife. |

Madrid, 28 de Enero de 1913.—Luque.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se relacionan á continuación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento,

El REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las cantidades que ingresaron para redu-

cir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan; como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de 11

de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 29 de Enero de 1913.

LUQUE.

Señores Capitanes generales de la 1.ª, 2.ª, 5.ª y 6.ª, Regiones.

Relación que se cita.

| NOMBRES DE LOS RECLUTAS | Reemplazos. | PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS | | ZONA | FECHA DE LA CARTA DE PAGO | Número de las cartas de pago. | Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago. | Suma que debe ser reinte- grada. — Pesetas |
|-------------------------------|-------------|----------------------------------|--------------|--------------|---------------------------------|---|--|--|
| | | Ayuntamiento. | Provincia. | | | | | |
| Tomás Gómez Yáñez..... | 1912 | Madrid..... | Madrid..... | Madrid..... | 10 Febrero 1912 | 106 | Madrid..... | 500 |
| Joaquín Ruiz Campos..... | 1912 | Sevilla..... | Sevilla..... | Sevilla..... | 6 ídem..... | 206 | Sevilla..... | 500 |
| Manuel Victor Ramírez Sagra.. | 1912 | Pueblo Nuevo | Córdoba..... | Córdoba..... | 12 ídem..... | 163 | Córdoba..... | 500 |
| Francisco Amaro Cabanillas.. | 1912 | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 15 ídem..... | 211 | Idem..... | 500 |
| Joaquín Alvarez Aparicio..... | 1912 | Zaragoza.... | Zaragoza.... | Zaragoza.... | 12 ídem..... | 376 | Zaragoza.... | 500 |
| Estanislao Herranz Rucabado.. | 1912 | Castro..... | Santander... | Santander... | 6 ídem..... | 182 | Santander... | 1.000 |

Madrid, 29 de Enero de 1913.—Luque.

MINISTERIO DE MARINA

REALES ÓRDENES

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la propuesta formulada por la Jefatura de Construcciones navales, civiles é hidráulicas,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Junta de Clasificación y Recompensas, ha tenido á bien conceder la cruz de tercera clase de la Orden del Mérito Naval con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de sus respectivos empleos hasta el ascenso al inmediato, á los Ingenieros Inspectores de segunda clase D. Cándido García y Sánchez Cantalejo y á D. Anto-

nio del Castillo y de Ayala, por la meritoria labor llevada á cabo en el desempeño de sus cometidos.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 30 de Enero de 1913.

GIMENO.

Señor General Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la comunicación número 448, del Comandante general del Apostadero de Ferrol, de 30 de Julio del pasado año, en la que manifiesta la terminación de las obras llevadas á

cabo en el Hospital de Marina de dicho Apostadero,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Junta de Clasificación y Recompensas, ha tenido á bien conceder la cruz de tercera clase del Mérito Naval con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, al Subinspector de primera clase de Sanidad de la Armada, D. José Sievert y Jackson; y la de segunda clase de la misma Orden y con igual distintivo y pensión, al Subinspector de segunda clase de Sanidad de la Armada, D. Ramón Mille y Suárez, y Comisario de Marina D. Angel Suances Carpegna, como recom-

pensa á la meritoria labor llevada á cabo en las obras de saneamiento realizadas en el referido Hospital de Marina.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 30 de Enero de 1913.

GIMENO.

Señor General Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Hmo. Sr.: Vista la consulta dirigida á esa Intervención General de la Administración del Estado por la Ordenación de Pagos por obligaciones del Ministerio de Gracia y Justicia en comunicación de 27 de Enero último, con motivo de haber dispuesto el citado Ministerio por Real orden de 8 del mismo mes se libren por dozavas partes las cantidades consignadas en los conceptos 2.º y 3.º del artículo 1.º, capítulo 2.º de la sección 3.ª del presupuesto vigente, quedando sujetos los mandamientos de pago respectivos á la justificación prescrita para el «Material ordinario de oficinas» en el artículo 82 del Reglamento de Ordenaciones de pagos de 24 de Mayo de 1891 y á lo preceptuado en el artículo 75 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911:

Considerando que las atenciones de que se trata forman parte del correspondiente capítulo del material de la Administración central del Ministerio de Gracia y Justicia, y por su índole es indudable que revisten ese mismo carácter, pues de haber sido otra la intención del legislador, los gastos de referencia hubiesen figurado en el capítulo 6.º del presupuesto de aquel Departamento, en el cual aparecen con la denominación de «Diversos» los demás servicios de índole distinta á la de material de oficina, por cuya razón no puede existir obstáculo alguno para que se libren por dozavas partes como se libran los de la misma clase:

Considerando, esto no obstante, que disponiéndose por el artículo 75 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública que de la distribución ó inversión del haber de la Hacienda, incluso de las consignaciones del material de oficinas, se rinden cuentas mensuales al Tribunal de las del Reino por conducto de la Intervención General de la Administración del Estado, debiendo ser su estructura, justificación y tramitación objeto de la Instrucción que se dicte para el cumplimiento de la ley, hay que estimar virtualmente derogado el artículo 82 del Reglamento orgánico de las Ordenaciones de pagos, por no exigir este artículo para las obligaciones de mate-

rial de oficinas otra justificación que la de quedar circunscritas á los créditos presupuestos y que se ajusten á la parte alícuota de los mismos, sin que para ello pueda oponerse como razonamiento el no haberse aún dictado la moderna Instrucción de Contabilidad, pues aun siendo esto así, basta para el cumplimiento de la ley en la parte á que se refiere la consulta de la Ordenación de Pagos, que se determinen provisionalmente, interin la Instrucción general se dicte, la estructura y justificación de las cuentas de material mandadas rendir, dando á esta disposición carácter general para que en lo sucesivo se ajusten á ella todas las dependencias del Estado,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esa Intervención General de la Administración del Estado, se ha servido disponer:

1.º Que las cantidades consignadas en los conceptos 2.º y 3.º del artículo 1.º, capítulo 2.º, sección 3.ª de las obligaciones de los Departamentos ministeriales del presupuesto vigente, deben considerarse como de material ordinario de oficinas y librarse por dozavas partes, como todas las de su clase; y

2.º Que el artículo 82 del Reglamento de la Ordenación de pagos del Estado de 24 de Mayo de 1891 se entienda redactado para lo sucesivo en la siguiente forma:

«Art. 82. Los mandamientos que se expidan para el pago del material ordinario de las oficinas del Estado, bajo cuyo concepto se comprenden los gastos de alumbrado, esterado, calefacción, objetos de escritorio, servicio de carruajes, remuneraciones personales por trabajos extraordinarios, suscripciones á prensa, uniformes, útiles de limpieza y, en general, todos aquellos que con cargo á los correspondientes créditos apruebe el Jefe de la dependencia, se justificarán con cuentas rendidas por el respectivo Habilitado, en cuyo «debe» se figurará el saldo de la anterior y el importe de la consignación correspondiente al mes á que la cuenta se refiera, y en el «haber» el importe de las obligaciones satisfechas con cargo al saldo y la consignación percibida «haber», que se acreditará con certificación justificativa de este extremo, expedida por el Jefe de la dependencia. La diferencia entre el «debe» y el «haber» constituirá el saldo para nueva cuenta. El saldo de la de Diciembre, último mes del año, se justificará con la carta de pago demostrativa de su reintegro. Cuando una consignación de material deba abonarse á varias oficinas situadas fuera de la capital de la provincia, se acompañará al mandamiento una relación que demuestre la cantidad que á cada dependencia corresponda, y será justificada en la forma que en el párrafo anterior se determina. Los mandamientos del material ordinario de oficinas se expedirán en

firme, y su justificación se unirá á los mismos por los Habilitados ó perceptores dentro del término de diez días.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 5 de Febrero de 1913.

SUÁREZ INCLÁN.

Señor Interventor general de la Administración del Estado.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Creadas por la Ley de 30 de Diciembre último seis plazas de Escribientes mecanógrafos, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, en esa Dirección General,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se proceda á su provisión por concurso, mediante examen, entre los españoles mayores de dieciséis años y menores de cuarenta y cinco que acrediten la práctica de la mecanografía con certificado expedido por Centros oficiales, Bancos, Sociedades mercantiles, Asociaciones ó Agentes de cambio, de Comercio, de Negocios, Abogados ó Procuradores á cuyo servicio hubiesen estado los solicitantes.

El Tribunal de exámenes que oportunamente designará esa Dirección General remitirá á la misma, para su publicación en la GACETA, la relación de los admitidos al concurso, señalando al propio tiempo el día, hora y local en que se han de celebrar los exámenes, que serán públicos, y tendrá facultades para dar preferencia en el concurso á aquellos solicitantes que acreditasen además ser Taquígrafos ó poscer idiomas, pudiendo someter á los concursantes que considere aptos á ejercicios comparativos. Una vez verificados los ejercicios, el Tribunal formará la propuesta de los seis concursantes que considere más aptos para ocupar las plazas.

Las solicitudes deberán presentarse en esa Dirección General dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID, debiendo acompañar á aquellas partida de bautismo ó certificación del Registro civil y la de no tener antecedentes penales expedida por la Dirección General de Prisiones.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 5 de Febrero de 1913.

ALBA.

Señor Director general de Seguridad.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

SECCIÓN DE POLÍTICA

El Consejo Federal Suizo ha comunicado á este Ministerio que el Gobierno holandés se ha adherido en nombre de las Indias Orientales Neerlandesas al Convenio de Berna, revisado, para la protección de las obras literarias y artísticas de 13 de Noviembre de 1908.

Esta adhesión empezará á contarse desde el 1.º de Abril de 1913, con las mismas reservas formuladas para la Metrópoli.

Madrid, 6 de Febrero de 1913.—El Subsecretario, Manuel González Hontoria.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Con arreglo á lo determinado en el Real decreto de 30 de Diciembre último, disponiendo la emisión de Obligaciones del Tesoro por 300 millones de pesetas,

Esta Dirección General ha puesto en circulación Obligaciones del Tesoro al portador, emitidas á las fechas de 1.º de Enero último, al vencimiento de 1.º de Julio próximo en distintas series, por un total de pesetas 75.973.000, según el detalle siguiente:

Obligaciones á seis meses fecha, al vencimiento de 1.º de Julio próximo, con interés á razón de 3 y medio por 100 anual, pagadero por trimestres vencidos en 1.º de Abril y 1.º de Julio de 1913, por medio de cupones que llevan unidos los títulos: 18.136 de la serie A, números 1 á 18.136, de á 500 pesetas cada una, y 13.381 de la serie B, números 1 á 13.381, de á 5.000 pesetas cada una, importantes en junto pesetas 75.973.000.

Consideradas las mencionadas Obligaciones con el carácter de efectos públicos, según el expresado Real decreto, y habiéndose entregado al Banco de España para que éste lo haga á su vez al público en canje de los resguardos provisionales que se le facilitaron en la negociación, podrán salir á la contratación pública en cuanto el Ministerio de Fomento se sirva dar la autorización á que se refiere el artículo 17 del Reglamento de la Bolsa de Madrid.

Madrid, 6 de Febrero de 1913.—El Director general, Eduardo Ródenas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Instituto de Reformas Sociales.

Cuenta de ingresos y gastos del Instituto de Reformas Sociales, en el año de 1911, formada por su Secretaría general, con arreglo al artículo 153 del Reglamento.

INGRESOS

Pesetas.

| | |
|---|-------------------|
| Saldo en 31 de Diciembre de 1910..... | 6.629,20 |
| Crédito consignado en Presupuestos..... | 391.300,00 |
| Producto de publicaciones..... | 879,40 |
| TOTAL DE INGRESOS..... | 398.808,60 |

GASTOS

SECCIÓN 1.ª — Personal.

| | | |
|---|-----------|------------|
| Capítulo 1.º Dietas de los Vocales obreros..... | 1.530,00 | |
| — 2.º Haberes de los Jefes..... | 24.000,00 | |
| — 3.º Idem de los Auxiliares..... | 60.045,99 | |
| — 4.º Idem de los Escribientes..... | 26.725,43 | |
| — 5.º Idem de los Dependientes..... | 8.799,72 | 121.101,14 |

SECCIÓN 2.ª — Material.

| | | |
|---|-----------|-----------|
| Capítulo 1.º Impresiones y publicaciones..... | 33.209,93 | |
| — 2.º Bibliotecas..... | 18.654,85 | |
| — 3.º Material de escritorio..... | 8.453,44 | |
| — 4.º Mobiliario..... | 5.222,05 | |
| — 5.º Luz, calefacción, teléfono..... | 4.569,58 | |
| — 6.º Obras en el nuevo local..... | 368,75 | |
| — 7.º Alquileres..... | 19.837,00 | 90.315,60 |

SECCIÓN TERCERA. — Gastos especiales.

| | | |
|--|------------|------------|
| Capítulo 1.º Inspección del Trabajo..... | 147.655,98 | |
| — 2.º Delegación de Estadística..... | 30.646,23 | |
| — 3.º Viajes y comisiones..... | 827,95 | |
| — 4.º Imprevistos..... | 2.239,60 | 181.369,76 |

Devuelto al Tesoro público como sobrante..... 13,50

TOTAL DE GASTOS..... 392.800,00

Saldo á favor del Instituto..... 6.008,60

398.808,60

A propuesta del Consejo de Dirección, y previo informe de los vocales D. Rogelio de Inchaurreandieta y D. Francisco Largo Caballero, fué aprobada esta cuenta por el Instituto en pleno en su sesión del día 13 de Diciembre de 1912, de todo lo cual, como Secretario, certifico.—Julio Puyol.—V.º B.º: El Presidente, G. de Azcárate.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Comercio, Industria y Trabajo.

Cambio medio de la cotización de efectos públicos en el mes de Enero último, según los datos facilitados por la Junta Sindical de la Bolsa de Madrid.

Deuda perpetua al 4 por 100 interior 83,775.
Deuda amortizable al 4 por 100, 93,709.
Deuda amortizable al 5 por 100, 101,489.
Obligaciones del Tesoro al 3 por 100, 100 por 100.
Cédulas del Banco Hipotecario al 4 por 100, 101,769.
Madrid, 6 de Febrero de 1913.—El Director general, C. Groizard.